



BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO MUNICIPAL N° 07/2020

Responsable de la Publicación: Subsecretaría Legal y Técnica  
Av. Italia N° 150 Teléfono: 0362-4458369

Fecha de Publicación: 04/06/2020

**ORDENANZAS**

13271	13272	13273	13274	
-------	-------	-------	-------	--

**RESOLUCIONES**

009				
-----	--	--	--	--

**ORDENANZAS**

**Ordenanza N° 13271/20**

Resistencia, Martes 07 de Mayo de 2020

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR al Decreto Nacional N° 297/20, particularmente lo referido a lo establecido en el Artículo 6°), forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ADHERIR al Decreto Provincial N° 432/20, particularmente, el apartado referido a "Municipios" contenido en el mismo, forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER como servicios públicos esenciales del Municipio: El de Inspectorías de Habilitación, Fiscalización y Control, de Seguridad, de Salubridad e Higiene; Servicio de Limpieza y Recolección de Residuos.

Los servicios enunciados en el párrafo anterior, son definidos como esenciales, de alta prioridad, de prestación continua, regular y obligatoria, no pudiendo suspenderse, la totalidad del servicio bajo ninguna circunstancia.-

ARTÍCULO 4°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, provea a todas las dependencias del Municipio de los insumos correspondientes para la prevención del virus Covid-19.-

ARTÍCULO 5°).- INCORPORAR el ANEXO I, que establece el Protocolo de actuación y desenvolvimiento de los trabajadores municipales que realicen las tareas mencionadas en el Artículo 3°) y los ANEXOS II y III, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 6°).- DEROGAR toda Ordenanza y/o normativa que contraríe a la presente.-

ARTÍCULO 7°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ANEXO I

PROTOCOLO PARA ÁREAS DEL MUNICIPIO DE RESISTENCIA, QUE REALIZAN SERVICIOS ESCENCIALES.

El objetivo del presente Protocolo, es contar con instrucciones claras y precisas para poder implementar dentro de la organización y lograr mitigar la propagación de las infecciones respiratorias como el COVID-19 y otras de similares características.



## MUNICIPIO DE RESISTENCIA

Las acciones que forman parte de este Protocolo se ajustan a las recomendaciones impartidas por el Ministerio de Salud de la Nación, la Provincia y demás organismos intervinientes y las mismas se ajustarán a las distintas directivas y resoluciones que surjan a futuro adecuándose a las necesidades de acuerdo a las publicaciones oficiales.

Estableciéndose que:

- Todas las tareas se efectuarán con una dotación mínima.
- Todo el personal, deberá lavarse las manos con agua y jabón, en forma periódica con una frecuencia no mayor a treinta (30) minutos o después de realizar alguna tarea como ir al sanitario, tocar un picaporte, etc. También puede utilizarse el alcohol en gel entregado.
- Recordar que no debe tocarse la cara, boca, nariz, ojos sin haberse lavado previamente las manos, por más que utilicen guantes.
- Todos deben respetar la distancia mínima de 2,00 metros entre empleados.
- Todos deben utilizar tapabocas (barbijos), cuando estén en presencia de personas o lugares de presencia de público.

### ALCANCE

Las recomendaciones contemplan al personal, que lleve adelante el cumplimiento de los servicios esenciales descriptos en el Artículo 3°) de la presente.

### CONOCER ES PREVENIR

- Los síntomas más comunes son: fiebre, tos, dolor de garganta y cansancio.
- Algunos casos pueden presentar complicaciones y requerir hospitalización.
- Puede afectar a cualquier persona, el riesgo de complicaciones aumenta en mayores de sesenta (60) años de edad y a personas con afecciones preexistentes (enfermedad cardiovascular, diabetes y enfermedad respiratoria crónica entre otras).
- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, comunicarse con el superior inmediato y/o el subsecretario del que dependan.
- Los teléfonos de los superiores deben ponerse en conocimiento al personal dependiente.

### CASO SOSPECHOSO

En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- A. Aislar al trabajador.
- B. Evitar tocar sus pertenencias.
- C. Llamar al teléfono: 0800 444 0829 e informar que hay una persona considerada caso Sospechoso de Coronavirus.
- D. Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia dé las indicaciones correspondientes. Asimismo, aislar al grupo de trabajo que mantuvo contacto estrecho con el caso positivo.
- E. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

Acciones posteriores

Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador. Ejemplo: picaportes, sillas, escritorios, etc.. Informar todas las personas y/o compañeros que estuvieron en contacto para realizar su control.

### ACCIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO

A fin de colaborar con las acciones preventivas dispuestas por el Estado Nacional, Provincial y Municipal es importante poder definir en cada ámbito una propuesta que contemple las siguientes acciones:

- Individualizar a las personas que puedan estar en riesgo y brindarles apoyo, sin fomentar la estigmatización ni la discriminación. Principalmente personas que padezcan afecciones como diabetes, cardiopatías o enfermedades pulmonares o sean de edad avanzada, factores que las pueden hacer más vulnerables a cuadros graves de la enfermedad. Deberán permanecer en su domicilio y colaborar con trabajos remotos On line, de ser posible.
- Informar a los trabajadores y proveedores acerca del plan y la importancia de no acudir al trabajo, aunque solo presenten síntomas leves.
- Prever medidas a adoptar en el establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 en una sala o zona donde no tenga contacto con otras personas, hasta comunicarse con las autoridades locales de salud pertinentes.
- Contemplar las consecuencias sociales mentales que podría generar un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo o en la comunidad, y ofrecer información y apoyo al respecto.
- Ventilar en forma periódica los distintos sectores y/u oficina.
- Mantener la Higiene y la limpieza de los diferentes sectores, ambientes y puestos de trabajo.

### MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN

Las medidas deben ser adoptadas como práctica estándar para la prevención de infecciones respiratorias tales como: gripe, coronavirus, entre otros, que se transmiten por gotas de saliva, al hablar, toser y estornudar; y que contaminan superficies y objetos en un área de circunferencia de aproximadamente un (1) metro.

a) Recomendaciones visuales:



## MUNICIPIO DE RESISTENCIA

En todo momento es recomendable poner a disposición del personal, información sobre la adecuada higiene de las manos y manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria.

Las recomendaciones visuales son de utilidad como recordatorios de todos los puntos de acceso o ingreso a las instalaciones. Se sugiere la instalación en lugares fácilmente visibles para el personal, las que podrán ser por medio de cartelería, folletería y/o medios visuales (monitores, TV, entre otras).

### b) Higiene de las manos

Es una acción de vital importancia para evitar la transmisión de microorganismos o contagio de enfermedades. Es importante higienizarse las manos frecuentemente, en especial al ingerir alimentos, amamantar, después de ir al baño, de tocar elementos comunes como barandas, mesadas, teléfonos, picaportes, dinero, etc; la adecuada higiene de las manos es una acción sencilla y eficaz, y puede realizarse con agua y jabón o con soluciones a base de alcohol como por Ejemplo: Alcohol en Gel.

### c) Higiene respiratoria

Se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

- Cubrirse nariz y boca con el pliego interno del codo o usar pañuelos descartables al estornudar o toser.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos descartables.
- Higienizarse las manos después de toser o estornudar
- Actualmente es obligatorio el uso de Tapabocas (barbijos) para todos, empleados públicos en general y proveedores, en lugares de alta concentración de gente, y lugares públicos.

### d) Desinfección de superficies

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Las diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, escritorios, barandas, picaportes, teléfonos, scanners manuales, teclados, mouse, bolígrafos, camiones, escobas, palas, carretillas, etc.

La forma recomendada es la higiene húmeda con elementos desinfectantes y paños. Un proceso sencillo es utilizar agua y una solución de Hipoclorito de Sodio de uso doméstico (lavandina). La solución recomendada es 100 ml de lavandina en diez (10) litros de agua; humedecer el paño en esta solución, pasar sobre la superficie y dejar secarla. También se puede utilizar alcohol al setenta por ciento (70%).

### e) Prevención en el traslado del personal

Todo personal que pueda trasladarse por sus propios medios, ya sea en vehículos particulares (automotor, ciclomotor), en bicicletas y/o caminando es preferible que utilice estos medios antes que el transporte público para poder contar con un aislamiento en su desplazamiento.

Al utilizar sus vehículos particulares, estos deben contar con la documentación al día, debiendo dar cumplimiento a la presentación de la misma según lo normado, siendo los más sobresalientes los siguientes:

- Carne de conducir
- Tarjeta verde y/o azul que acredite su titularidad.
- Seguro del vehículo.
- Patente
- Revisación técnica obligatoria de corresponder.
- Casco (si usa moto o bicicleta)

Si el único medio disponible es el Transporte Público Urbano de Pasajeros – Modalidad Ómnibus se debe actuar respetando las siguientes recomendaciones:

- Al subir al ómnibus higienizarse previamente las manos.
- Evite tocar pasamanos, ventanillas, asientos, etc.
- De ser posible, sentarse en asientos separados (asiento por medio).
- Dentro del transporte respetar la mayor distancia de aislamiento, superior a 1,00 metro.
- Al descender del transporte, realizarlo de a uno (1), respetando la distancia correspondiente.
- Al terminar el descenso una vez sobre la acera, higienizarse nuevamente las manos (alcohol en gel o lavarse las manos).

### f) Elementos de Protección personal

La Municipalidad deber entregar en forma adicional distintos elementos de protección personal y de higiene.

## GUANTES

1. Lavar manos antes y después de colocarse los guantes
2. En caso de heridas en las manos, cubrir con apósito
3. Alejar guantes de fuentes de calor y luz solar
4. Una vez utilizados, desechar inmediatamente en un recipiente o bolsa cerrada y luego en recipientes de residuos generales.

## BARBIJOS

1. Evitar tocar el barbijo mientras se usa; de hacerse, lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.



## MUNICIPIO DE RESISTENCIA

2. Para quitarse el barbijo: quitar por detrás (no tocar parte delantera); en el caso de ser descartable desechar inmediatamente en un recipiente o bolsa cerrada y luego en recipiente de residuos generales.

### MASCARILLAS

1. Antes de ponerse una mascarilla, lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
2. Cubrir boca y la nariz con la mascarilla y asegurar que no haya espacios entre la cara y la máscara.
3. Cambiar mascarilla tan pronto como esté húmeda y no reutilizar las de un solo uso.
4. Lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

### PROTECTOR FACIAL

Protección ocular transparente.

### ELEMENTOS DE DESINFECCIÓN

Alcohol, Alcohol en gel, rociadores, elementos de higiene, etc.

### CONTROL Y SEGUIMIENTO

Los Directores Generales de las distintas áreas, son los responsables de conocer, controlar y hacer respetar las medidas que forman parte del presente protocolo y cualquier otra directiva que pueda ser posterior a la publicación del presente.

De no respetarse las recomendaciones, darán conocimiento a la Dirección General, y/o Subsecretaría del área correspondiente.

### LUGARES COMUNES

En los lugares que exista una alta concurrencia de trabajadores, como ser: baños, cocinas, pasillos, escaleras, etc. se colocará una señalética de cómo usar alcohol en gel y lavarse las manos. Se adjunta modelo de cartelería en el ANEXO II y III del presente.

### INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

De no respetarse las recomendaciones aquí expuestas y de presentar un riesgo para las personas y la sociedad se deberá dar aviso a los teléfonos: 0800 444 0829 para reportar casos sospechosos (aparición de síntomas), contactos estrechos y/o al 911 para denunciar el incumplimiento del protocolo de aislamiento social obligatorio.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo MIGUEL AGUSTIN ROMERO, Claudia Caballero**

### Ordenanza N° 13272/20

Resistencia, Martes 07 de Mayo de 2020

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Programa de Monitoreo, control prevención y Erradicación del Dengue.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Ambiente.

ARTÍCULO 3°).- OBJETIVOS. Los Objetivos del presente Programa son los siguientes:

a- Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la respuesta, incluida la vigilancia no solo entomológica sino la de conductas humanas claves.

b- Reducir la carga de morbilidad.

c- Promover el cambio del comportamiento individual y colectivo, estimulando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana.

d- Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora de métodos anti vectoriales, su aplicación y la capacitación y docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia.

e- Garantizar a través del monitoreo, cuadra por cuadra, que la población esté correctamente informada y que del conocimiento se haya pasado a una efectiva acción de autocuidado y control.-

ARTÍCULO 4°).- ACCIONES. La autoridad señalada, tendrá a su cargo las siguientes acciones:

1. Proceder, al menos, una (1) vez por mes a la recolección, eliminación, destrucción, y disposición final apropiada de los neumáticos, y demás residuos sólidos que por sus características y disposición resulten potenciales criaderos de vectores riesgosos.

2. Implementar un sistema prioritario de monitoreo y vigilancia entomológica del mosquito AEDES AEGYPTI, vector, transmisor del virus del Dengue, que permita determinar su existencia y distribución.

3. Promover una campaña de concientización en la ciudadanía acerca de las acciones preventivas que se deben tomar, para evitar tanto la reproducción, como la picadura del vector.

4. Poner en marcha un proceso plan sistemático de fumigación, cuya frecuencia, periodicidad y alcance, deberá ser coordinada en conjunto con las instituciones sanitarias y de salud pública pertinentes.



## MUNICIPIO DE RESISTENCIA

5. Dar estricto cumplimiento a la Ordenanza N° 12016, para el descacharrado y desmalezamiento de los terrenos baldíos, debiendo permanecer en correcto estado de conservación bajo apercibimiento de ser sancionados, aplicándosele las multas previstas ante el incumplimiento de la misma.

6. Coordinar con las autoridades de las Comisiones Vecinales charlas periódicas de interiorización sobre la problemática del Dengue.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar Convenios con las entidades sanitarias y de salud que considere pertinentes para la concreción de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN. En el marco de la presente, la campaña de concientización deberá realizar y tener en cuenta las siguientes acciones:

1- Colocar banners, brindar folletos y cartelera en los edificios Municipales que contengan información respecto al Dengue.

2- Incluir en la página web del Municipio un flyer a modo de publicidad con información básica (Sintomatología y números de contacto con instituciones especializadas para un mejor asesoramiento).

3- Comunicar a la población mediante medios gráficos y virtuales, aspectos a tener en cuenta para una detección temprana y, sugerencias para prevenir la infección y el contagio.

4- Facilitar el contacto con instituciones especializadas o con un grado de conocimiento suficiente para todos aquellos interesados en sumergirse aún más en la temática, para recibir un asesoramiento adecuado.

5- Establecer que las unidades de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus deberán exhibir una señalética pertinente, teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos anteriores y deberá ser colocada en un lugar de fácil detección para el usuario.

6- Solicitar a las farmacias la exhibición en sus locales, en lugares visibles información concreta respecto de los medicamentos, cuya ingesta esté contraindicada en el tratamiento del Dengue.-

ARTÍCULO 7°).- CREAR Una Agenda Digital en la Página Web del Municipio, la cual contendrá los días, horarios y barrios que serán visitados, por Agentes Municipales, del Ministerio de Salud y colaboradores autorizados, para la ejecución de tareas de fumigación, descacharrado, eliminación de posibles criaderos de mosquitos y limpieza integral, como así también un Programa intensivo de concientización de los vecinos.-

ARTÍCULO 8°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, la capacitación de medidas de prevención y control por la enfermedad transmitida a través del mosquito, a los Agentes Municipales que brindaran servicios en las tareas de limpieza integral, fumigación y eliminación de posibles criaderos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 9°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 10°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo MIGUEL AGUSTIN ROMERO, Claudia Caballero**

### **Ordenanza N° 13273/20**

Resistencia, Martes 07 de Mayo de 2020

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa Especial "El Detergentazo" que se implementará cada vez que la Autoridad de Aplicación lo determine, en el marco de las emergencias sanitarias declaradas a nivel municipal, provincial o nacional. Tendrá por objeto extremar la higiene y desinfección en la vía pública, sin restricción de horarios para las y los propietarios frentistas y siguiendo los protocolos establecidos.-

ARTÍCULO 2°).- LA Autoridad de Aplicación será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, el que deberá realizar amplia difusión de la aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- QUEDAN suspendidas todas las normas que se opongan a los dispuesto en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 4°).-REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°).-REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado, dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo MIGUEL AGUSTIN ROMERO, Claudia Caballero**

### **Ordenanza N° 13274/20**

Resistencia, Martes 07 de Mayo de 2020





## MUNICIPIO DE RESISTENCIA

CRÉASE el Programa operativo, #CodoACodo PRESERVAMOS TU SEGURIDAD que se llevará a cabo todos los días de pagos de haberes en los cajeros ubicados en los diferentes barrios que integran el ejido de Resistencia, teniendo como finalidad, que quienes deban asistir a cobrar lo hagan de manera segura en cajeros automáticos y sedes bancarias, los ciudadanos serán atendidos de forma inmediata, con la provisión de higiene antes y después del cobro previstas para la situación del COVID-19.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR para la ejecución del Programa, la colaboración desde el Cuerpo Colegiado, en conjunto con el Municipio de Resistencia y el Gobierno de la Provincia del Chaco-Banco del Chaco S.A. y la intervención de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal en los trámites administrativos de coordinación, para llevar a cabo el operativo de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°) de la presente y la evaluación financiera y presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo MIGUEL AGUSTIN ROMERO, Claudia Caballero**

.....  
RESOLUCIONES  
.....

### **Resolución N° 009/20**

Resistencia, Martes 12 de Mayo de 2020

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, a través de las áreas competentes, arbitre las medidas necesarias para aplicar e implementar arcos o túneles de desinfección en los distintos accesos de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

**Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo MIGUEL AGUSTIN ROMERO, Claudia Caballero**